

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 086

**Roldanillo Valle, febrero 03 de dos mil veintiuno
(2021).**

*PROCESO: EJECUTIVO.
DTE: BANCOOMEVA S.A.
DDO: Edgar Humberto Barón Marín.
RAD No. 76-622-31-03-001-2017-00005-00.*

ASUNTO

Agregar y poner en conocimiento la devolución del despacho comisorio de fecha 06 de julio de 2017, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle.

CONSIDERACIONES.

Por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, se allegó el despacho comisorio de fecha 06 de julio de 2017, el cual no pudo ser diligenciado toda vez que la parte interesada no allegó la documentación requerida, tal como escritura pública, certificado de tradición y demás, por tal razón se pondrá en conocimiento de las partes, para los fines que se estimen pertinentes.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al presente proceso el despacho comisorio de fecha 06 de julio de 2017, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes el mencionado despacho, para los fines que se estimen pertinentes.

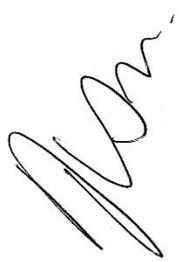
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 006

Hoy, febrero 04 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria